

4/47
el monument. Nar.

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LOS
TRES PUENTES UBICADOS SOBRE EL RIO
MAULE, EN EL LIMITE DE LAS COMUNAS DE
SAN JAVIER Y MAULE, PROVINCIAS DE
LINARES Y TALCA RESPECTIVAMENTE, DE
LA VII REGION DEL MAULE.

SANTIAGO, 10.SET.1993* 635 X

Nº

CONSIDERANDO:

Que, los tres puentes ubicados
sobre el Río Maule, uno ferroviario y dos
carreteros, constituyen un sobresaliente
conjunto, que durante muchos decenios
aseguraron las comunicaciones terrestres entre
el norte y el sur del país;

Que, los puentes señalados, con
sus férreas y excepcionales estructuras, han sido
un símbolo de progreso, del esfuerzo creador del
siglo pasado y son un verdadero legado del
talento de nuestros ingenieros; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288
de 1970; acuerdo de sesión de 04 de agosto de
1993 del Consejo de Monumentos Nacionales, ORD.
Nº177 de 1993 del Alcalde de la comuna de San
Javier y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la
Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Decláranse Monumento Histórico los tres puentes, uno ferroviario y dos carreteros, ubicados sobre el Río Maule, en el límite de las comunas de San Javier y Maule, provincias de Linares y Talca respectivamente, de la VII Región del Maule.

PUBLIQUESE.

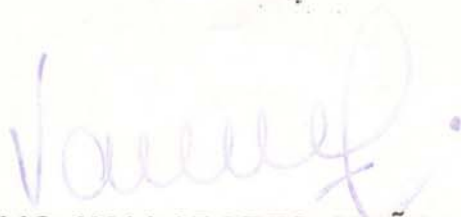
ANOTESE, TOMESE RAZON Y

**PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**JORGE ARRATE MAC NIVEN
MINISTRO DE EDUCACION**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



JULIO VALLADARES MUÑOZ
PROFESOR
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

Distribución:

| | |
|---------------------------------|---|
| - Oficina de Partes | 2 |
| - Diario Oficial | 1 |
| - Contraloría | 3 |
| - Subsecretaría | 1 |
| - Depto. Jurídico | 1 |
| - Consejo Monumentos Nacionales | 1 |
| - Direc. Nac. de Arquitectura | |
| Ministerio de Obras Públicas | 1 |
| - Municipalidad de San Javier | 1 |

- Total 11